



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

228

DECRETO No. _____ DE

(28 MAY 2025)

“Por el cual se conceden unas vacaciones y se efectúa un encargo”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, estableció las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: “3ª *Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito*”.

Que el artículo 8 del Decreto No. 1045 de 1978 establece que “*los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales*”.

Que mediante el Decreto Distrital No. 027 del 25 de enero de 2024, se nombró al servidor JUAN CARLOS FERNANDEZ ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.411.362, Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, de la Caja de la Vivienda Popular, del cual tomó posesión mediante Acta No. 056 del 26 de enero de 2024, con efectividad a partir de la misma fecha.

Que mediante oficio radicado con No. 1-2025-15903 del 02 de mayo de 2025, el servidor JUAN CARLOS FERNANDEZ ANDRADE, con visto bueno de la Secretaría Distrital del Hábitat, solicitó se le concedan quince (15) días hábiles de vacaciones, correspondientes al período laborado comprendido entre el 26 de enero de 2024 al 25 de enero de 2025, a partir del 1 de julio de 2025.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019 establece: “(...) *Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)*”.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **228** DE **28 MAY 2025**

Pág. 2 de 3

“Por el cual se conceden unas vacaciones y se efectúa un encargo”

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, de la Caja de la Vivienda Popular, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que el señor Gilberto Acosta Parra, Subdirector Administrativo, de la Caja de la Vivienda Popular, certificó que la servidora MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.556.668, Director Administrativo, Código 009, Grado 02, de la Dirección de Gestión Corporativa, de la misma entidad, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, de la Caja de la Vivienda Popular.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Conceder a partir del 1 de julio de 2025, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, al servidor JUAN CARLOS FERNANDEZ ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.411.362, Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, de la Caja de la Vivienda Popular, por el período laborado comprendido entre el 26 de enero de 2024 al 25 de enero de 2025.

ARTÍCULO 2º- Encargar a partir del 1 de julio de 2025, a la servidora MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.556.668, Director Administrativo, Código 009, Grado 02, de la Dirección de Gestión Corporativa, de la Caja de la Vivienda Popular, de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, de la misma entidad, mientras el servidor titular se encuentre en vacaciones.

ARTÍCULO 3º- Ordenar a la Caja de la Vivienda Popular, para que adelante las gestiones tendientes a reconocer, liquidar y ordenar el pago de los valores correspondientes al descanso remunerado de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial por recreación.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **228** DE **28 MAY 2025** Pág. 3 de 3

“Por el cual se conceden unas vacaciones y se efectúa un encargo”

ARTÍCULO 4º-: Comunicar a los servidores JUAN CARLOS FERNANDEZ ANDRADE, MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO, a la Secretaría Distrital de Hábitat, a la Caja de la Vivienda Popular y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de los funcionarios de que trata el presente acto administrativo.

No.	Nombres y Apellidos	Correos Electrónicos
1	JUAN CARLOS FERNANDEZ ANDRADE	jfernandez@cajaviviendapopular.gov.co
2	MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO	mcarrenol@cajaviviendapopular.gov.co

ARTÍCULO 5º-: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los **28 MAY 2025**

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Proyectó: Diana Fernanda Candia – Contratista Dirección de Talento Humano

Revisó: Yeimy Natalia Peraza Moreno – Asesora Dirección de Talento Humano

Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano

Germán Darío Castañeda Agudelo – Jefe Oficina Jurídica (E)

Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo

Aprobó: Miguel Andrés Silva Moyano - Secretario General

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

